

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución Nº 96/2014

Bs. As., 19/2/2014

VISTO el Expediente Nº S01:0349648/2009 del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION, las Resoluciones Nros. 4.789 del 26 de octubre de 2010 de la ex-Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario y 416 del 21 de mayo de 2013 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que atento al contenido de la Resolución Nº 4.789 del 26 de octubre de 2010 de la ex-Oficina Nacional de Control Comercial y Agropecuario, que establece una clasificación de los ovinos incluyendo a la nueva categoría de “Cordero Pesado/Borrego”, se presenta la necesidad de efectuar una adecuación coherente con dicha categoría.

Que la Resolución Nº 416 del 21 de mayo de 2013 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, establece los montos arancelarios que por retribución percibe el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA en la cual se incluye en el Código 000001 C el Concepto “Por cabeza de ovino faenado”, como así también en el Código 000001 G el Concepto “Por cabeza de cabrito y corderito faenados, hasta VEINTIDOS KILOGRAMOS (22 kg.) en pie”.

Que a la categoría denominada “Cordero Pesado/Borrego”, corresponde se les aplique el arancel estipulado en el Código 000001 C citado precedentemente en razón de que se trata de animales de más de VEINTIDOS KILOGRAMOS (22 kg.).

Que la Cámara de Frigoríficos Ovinos de la Patagonia (CAFROPAT) ha solicitado la adecuación de la categorización ovina a la práctica comercial aceptada internacionalmente entre los principales países productores e importadores de cortes y carcasas de carne ovina tales como: AUSTRALIA, NUEVA ZELANDA, REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y demás países de la UNION EUROPEA, que aceptan como cordero pesado al animal con un peso mayor de VEINTIDOS KILOGRAMOS (22 kg.) en pie.

Que dicha Cámara ha solicitado esta nueva clasificación teniendo en consideración las razones comerciales actuales del mercado internacional como así también la necesidad de coherencia y coincidencia de los Documentos de Tránsito de Animales, los Certificados de Exportación y la

información estadística del Organismo.

Que la Dirección de Calidad Agroalimentaria dependiente de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención, no encontrado reparos de orden legal que formular.

Que la suscripta es competente para resolver en esta instancia de conformidad con lo establecido por el Artículo 8°, inciso f) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Categorización. Se aprueba la categoría de la especie ovina: Cordero Pesado o Borrego dentro de los animales adultos de más de VEINTIDOS KILOGRAMOS (22 kg.) hasta CUARENTA KILOGRAMOS (40 kg.) en pie, a los cuales se le aplicará los aranceles correspondientes oportunamente establecidos en el Rubro 000001 C de la Resolución N° 416 del 21 de mayo de 2013 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

ARTICULO 2° — Intervención. Se debe dar intervención a la Dirección Nacional de Sanidad Animal para que la extensión de los Documentos para el Tránsito de Animales (DTA) se efectúe de acuerdo a la nueva terminología establecida.

ARTICULO 3° — Incorporación. Se incorpora la presente norma al Libro Tercero, Parte Primera, Título IV, Capítulo III, Sección 1°, Subsección 1, Apartados 1 y 2 del Índice Temático del Digesto Normativo del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, aprobado por Resolución N° 401 del 14 de junio de 2010 del citado Servicio Nacional.

ARTICULO 4° — Vigencia. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. DIANA M. GUILLEN, Presidenta, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

e. 25/02/2014 N° 10741/14 v. 25/02/2014

